

Don José Soria Ruiz (por no indicar en la solicitud el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionaris Civiles del Estado).

3.º Los aspirantes excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución, podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio (Sección de Universidades), en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anulada, todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Zoología» (Invertebrados no artrópodos) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 25 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo siguiente), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Zoología» (Invertebrados no artrópodos), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, a los siguientes opositores:

Don Emilio Anadón de Frutos, don Fernando Jiménez Millán, don Dolores Selga Serra y don Fernando Pablos Casanovas.

2.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Sociología» de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Madrid y Valladolid (Bilbao).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Declarar admitidos a los oposiciones convocadas por Orden de 15 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Madrid y Valladolid (Bilbao) los siguientes aspirantes:

Don Benito Antonio Salvador de la Cruz, don Salustiano del Campo Urbano, don Carlos Vicente Moya Valgañan, don José López-Cepero Jurado, don Francisco Sánchez López, don José Cazorla Pérez, don Juan del Pino Artacho y don Emilio María Bois Selva.

Segundo. Declarar excluidos por los motivos que se indican los siguientes opositores:

Don Fermín de Urmeneta Cervera (por no hacer constar en la instancia el requisito a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionaris Civiles del Estado).

Don Amando de Miguel Rodríguez (por no hacer constar en la instancia el requisito a que se refiere el número cuarto, apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria).

Don Enrique Martín López (por el mismo motivo que el anterior y por no indicar el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionaris Civiles del Estado).

Dofia Leonor Meléndez Meléndez (por no indicar el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionaris Civiles del Estado)

Tercero. Los aspirantes excluidos que figuren en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial (dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Vacante la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado, los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero. Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, los siguientes opositores:

Don Luis Enrique de la Villa Gil, don Juan García Abellán, don Fernando Suárez González, don José Manuel Almansa Pas-